

LEY N.º 3281

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Dónase a favor del Club de Caza y Pesca Aristóbulo del Valle, con Personería Jurídica N° A-648, el inmueble -Reserva Fiscal-, propiedad de la Provincia de Misiones, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como Lote I, Subdivisión del Lote 21-B, Sección II, Colonia Salto Encantado, Municipio Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguás, con una superficie de 846,12 m2. según Plano de Mensura N° 12.356, Nomenclatura Catastral: Departamento 02 - Municipio 05 - Sección 01 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcela 14-A; con destino a la sede social de la donataria.

Artículo 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO

Secretario Legislativo

a/c. del Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes